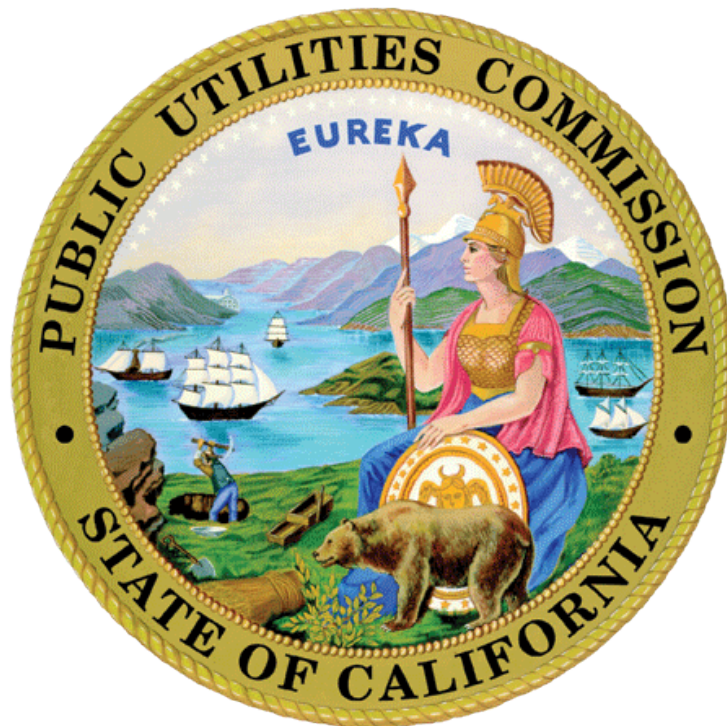


Comisión de Servicios Públicos de California



Lineamientos para la Preparación del Plan de Operación y Mantenimiento, Plan de Emergencia y Programa de Calificación de Operadores para Sistemas de Gas Natural en Parques de Viviendas Móviles

Enero de 2024

Subdivisión de Seguridad y Fiabilidad del Gas
505 Van Ness Ave
San Francisco, CA 94102

INTRODUCCIÓN

El propósito de estos lineamientos es ayudar a los operadores del sistema de distribución de gas propano (Operador) a establecer un plan escrito que cumpla con los requisitos del Título 49, Código de Reglamentos Federales (Título 49, CFR) Sección 192.603: Plan de Operación y Mantenimiento, Sección 192.615: Plan de Emergencia, Sección 192.805. Programa de Calificación del Operador y Sección 192.1015: Programa de Gestión de la Integridad de la Distribución de las Regulaciones de Seguridad de Gasoductos. Los números que aparecen entre paréntesis a lo largo de estos lineamientos representan el número de código aplicable en las *Regulaciones de Seguridad de Oleoductos, el Código de Servicios Públicos de California* o la *Orden General 112-F*. Por ejemplo, los números [Título 49, CFR §192.605(a)] se refieren a las Regulaciones de Seguridad de Oleoductos - Título 49 del Código de Reglamentos Federales (Título 49, CFR), Sección 192.605(a).

La información contenida en este folleto ha sido preparada por el personal de la Subdivisión de Seguridad y Fiabilidad del Gas (GSRB, por sus siglas en inglés) de la Comisión de Servicios Públicos de California como ayuda a los operadores de pequeños sistemas de gas natural para preparar por escrito el Plan de Operaciones y Mantenimiento, el Plan de Emergencia y el Programa de Calificación de Operadores.

No se trata de un esquema completo ni definitivo. Las normativas federales o estatales puede exigir información adicional. Consulte el Título 49, del CFR Partes 190, 191, 192, 193 y 199, el Código de Servicios Públicos y la Orden General 112-F de la Comisión de Servicios Públicos de California para conocer las normativas completas.

El Título 49, CFR Partes 190, 191, 192, 193 y 199 se encuentra disponible en:

<https://www.ecfr.gov/current/title-49/subtitle-B/chapter-I/subchapter-D>

El Código de Servicios Públicos se encuentra disponible en:

<https://leginfo.legislature.ca.gov/faces/codesTOCSelected.xhtml?tocCode=PUC&tocTitle=+Public+Utilities+Code+-+PUC>

La Orden General 112-F de la CPUC se puede consultar en:

<https://docs.cpuc.ca.gov/PublishedDocs/Published/G000/M163/K327/163327660.PDF>

Este documento se actualizará en la medida que sea necesario.

Revisado en enero de 2024.

SISTEMAS DE DISTRIBUCIÓN DE PROPANO

Los operadores de sistemas de distribución de propano que cumplan con la definición del Código de Servicios Públicos (PU, por sus siglas en inglés) §4451(b) deben disponer de un Plan de Operación y Mantenimiento, un Plan de Emergencia, un Programa de Calificación de Operadores y un Programa de Gestión de la Integridad de la Distribución.

En general, un sistema de distribución jurisdiccional es un sistema de tuberías:

- que abastece a 10 o más clientes desde un único tanque o fuente múltiple de propano, o
- abastece a 2 o más clientes mediante un único tanque o fuente múltiple de propano dentro de un parque de viviendas móviles, o
- cuando cualquier parte de un sistema que dé servicio a 2 o más clientes esté situada en un lugar público.

El operador es responsable de la seguridad de sus empleados, residentes y bienes. El operador debe recordar a su empleado que:

1) El propano es más pesado que el aire y se acumulará en zonas bajas o migrará hacia niveles inferiores. El operador y sus empleados deben verificar minuciosamente las fugas de gas y estar muy atentos a los olores de propano.

2) El propano alcanza su concentración explosiva en rangos más bajos que otros gases combustibles. El operador debe responder a las fugas de gas propano con rapidez antes de que se alcancen concentraciones peligrosas de propano.

LINEAMIENTOS DEL PLAN DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO

Su Plan de Operación y Mantenimiento (O&M, por sus siglas en inglés) debe tener instrucciones para los empleados que realizan operaciones normales y reparaciones. Incluya instrucciones y procedimientos de mantenimiento de registros en su Manual de Operación y Mantenimiento para los temas A-K descritos a continuación.

A. Operaciones Normales y Reparaciones

Identifique a los empleados que tienen un conocimiento práctico del sistema e identifique a las personas responsables del mantenimiento del sistema y de la corrección de cualquier condición insegura. [49 Título 49, CFR §192.605(a)].

B. Marcadores de Línea

OBSERVACIÓN: esta sección sólo se aplica a los sistemas que tienen redes de distribución por encima del suelo. Las redes de distribución son gasoductos que constituyen una fuente común de suministro de gas para un cliente individual o dos clientes residenciales contiguos o colindantes. No es necesario colocar marcadores en las líneas de servicios por encima del suelo.

Un marcador de línea es un cartel de advertencia para el público. Debe colocarse y mantenerse a lo largo de cada sección de una tubería principal que esté situada por encima del suelo y sea accesible al público [Título 49, CFR §192.707(c)]. El marcador de línea debe contener la palabra "Advertencia", "Precaución" o "Peligro" seguida de las palabras "Gasoducto". Las especificaciones adicionales para un marcador de línea se enumeran en el Título 49, CFR §192.707.

C. Patrullaje

El patrullaje es una inspección rutinaria del sistema de distribución de gas. Puede realizarse caminando a lo largo del gasoducto y observando los factores que afectan a la seguridad de funcionamiento (por ejemplo, soportes de contadores inexistentes o ineficaces, carga excesiva en cualquier componente del gasoducto, uso de la tubería de gas para la conexión eléctrica a tierra, obstrucciones en el conducto de respiración del regulador, etc.). Todo sistema de distribución de gas debe ser patrullado de conformidad con el Título 49, del CFR §192.721. Las tuberías de distribución de gas situadas en lugares o estructuras en los que se prevean movimientos físicos o cargas externas que puedan provocar averías o fugas deberán patrullarse al menos dos veces al año, pero a intervalos no superiores a 7 meses y medio.

D. Inspecciones de Fugas

La inspección de fugas de gas del sistema de distribución debe realizarse de conformidad

con el Título 49, del CFR §192.723. El tipo y el alcance del programa de control de fugas deberán determinarse en función de la naturaleza de las operaciones y de las condiciones locales. La inspección de fugas de gas debe realizarla una persona calificada mediante un "equipo detector de fugas" con la frecuencia necesaria, pero al menos cada 5 años, sin superar los 63 meses. El equipo de inspecciones de fugas utilizado debe ser capaz de detectar posibles fugas subterráneas.

NOTA: Si se realizan inspecciones de fugas en lugar de una inspección eléctrica para sistemas de acero sin protección catódica, el intervalo para las inspecciones de fugas de gas debe ser cada 3 años, sin superar los 39 meses [Título 49, del CFR §192.465(e)].

Se recomienda realizar inspecciones anuales de fugas cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

1. El sistema está construido con materiales que son más propensos a fugas. (por ejemplo, acero descubierto sin protección, tuberías de plástico PVC y hierro fundido).
2. El gasoducto tiene más de veinte años y existe un ambiente de suelo corrosivo.
3. Existe un historial de fugas excesivas, cuyas causas no se han abordado.
4. Partes del gasoducto están situadas debajo de viviendas móviles.

El operador debe mantener registros de inspecciones de fugas de gas [Título 49, del CFR §192.603(b)]. Los registros de cualquier inspección relacionada con el Título 49, del CFR §192.465(e), deben conservarse durante todo el ciclo de vida útil del sistema.

Válvula de Escape (si corresponde)

Si un sistema de distribución de gas natural tiene válvulas de escape, el plan de operaciones y mantenimiento debe incluir procedimientos para la inspección de los dispositivos de escape. El operador deberá garantizar que los dispositivos de escape tengan capacidad suficiente para proteger las instalaciones a las que están conectados. Esto puede hacerse mediante banco de pruebas, pruebas de los dispositivos de escape in situ o mediante revisión y cálculos [Título 49, del CFR §192.743].

Cada año, el operador debe verificar que no se han producido cambios en los reguladores de flujo ascendente, como el ajuste de la presión de ajuste, el cambio del orificio o el cambio del tipo de regulador. Si no se produjeron cambios, el operador sólo tiene que revisar y rubricar el cálculo de la capacidad. Si se hace un cambio, se deben realizar y archivar los nuevos cálculos de capacidad de la válvula de escape.

E. Reparación de Fugas

Deben tomarse medidas para reparar las fugas peligrosas o potencialmente peligrosas. El operador debe mantener todos los registros de reparación [Título 49, CFR §192.603(b)]. Los registros de reparación de fugas deben incluir la siguiente información:

1. Causa probable de la fuga de gas (corrosión, fuerza externa, etc.)
2. Método de reparación (sustitución de la tubería, fijarla, etc.)
3. Tipo de materiales utilizados en la reparación (abrazadera de acero inoxidable, tubo de acero, etc.)
4. Fecha de la reparación y persona que la realizó.

Los planes deben incluir los requisitos de plazos de reparación de fugas indicados en la Orden General 112-F:

Grado de la Fuga	Definición	Ejemplos	Reparaciones necesarias
1	Una fuga que representa un peligro existente o probable para las personas o la propiedad y que requiere una acción rápida, una reparación inmediata o una acción continua hasta que las condiciones dejen de ser peligrosas.	<ul style="list-style-type: none"> • Escape de gas que se ha encendido involuntariamente. • Cualquier indicio de gas que haya migrado al interior o debajo de un edificio. • Cualquier indicación en la pared exterior de un edificio o cerca de ella. • Cualquier lectura igual o superior al 80 % del límite inferior de explosividad (LEL, por sus siglas en inglés) del gas en un espacio cerrado. • Cualquier fuga que pueda verse, oírse o percibirse y que se encuentre en un lugar que pueda poner en peligro a las personas o los bienes. 	<p>Las fugas de grado 1 requieren una actuación rápida, una reparación inmediata o una actuación continua hasta que las condiciones dejen de ser peligrosas. Esto puede incluir:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Aplicación del Plan de Emergencia del Operador • Evacuación de las instalaciones. • Bloqueo de una zona. • Desvío del tráfico. • Eliminación de las fuentes de ignición. • Detención del flujo de gas mediante el cierre de válvulas u otros medios. • Notificación a la policía y a los bomberos.
2	Una fuga que se reconoce como no peligrosa en el momento de la detección pero que justifica una reparación programada basada en el potencial de crear un peligro futuro.	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier lectura del 40 % del LEL o superior por debajo de una acera en una zona pavimentada de pared a pared que no se considere una fuga de grado 1 y en la que el gas podría migrar a la pared exterior de un edificio. • Cualquier lectura del 100 % del LEL o superior por debajo de una calle en 	<p>Los operadores deben reparar o eliminar las fugas de grado 2 en un plazo de quince meses a partir de la fecha de notificación de la misma. Si se produce una fuga de grado 2 en un segmento del gasoducto que se está considerando sustituir, podrán añadirse seis meses adicionales al plazo máximo de quince</p>

		<p>una zona pavimentada de pared a pared que no se considere una fuga de Grado 1 y en la que el gas podría migrar a la pared exterior de un edificio.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cualquier lectura inferior al 80 % del LEL en pequeñas subestructuras no asociadas a instalaciones de gas y donde el gas podría migrar potencialmente creando un probable peligro en el futuro. • Cualquier lectura entre el 20 % y el 80 % del LEL en un espacio cerrado. 	<p>meses. Cada operador debe re-evaluar las fugas de Grado 2 al menos una vez cada seis meses hasta que se eliminen.</p>
3	<p>una fuga que no es peligrosa en el momento de la detección y de la que es razonable esperar que se mantenga así.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Cualquier lectura inferior al 80 % del LEL en pequeñas subestructuras asociadas al gas, como pequeñas cajas de contadores o cajas de válvulas de gas. • Cualquier lectura por debajo de una calle en zonas sin pavimentación de pared a pared en las que sea improbable que el gas pueda migrar a la pared exterior de un edificio. 	<p>Los operadores deben re-evaluar las fugas de Grado 3 durante la siguiente inspección programada, o en un plazo de quince meses a partir de la fecha del informe, lo que suceda primero. A partir de ese momento, la fuga deberá re-evaluarse cada año natural, sin superar los 15 meses, hasta que la fuga se repare, se reclasifique o ya no dé lugar a una lectura.</p>

F. Instalaciones de Servicio Abandonadas o Suspendidas

El abandono de un gasoducto requiere que se corte en la tubería principal (1 pie), se depure si es necesario y se tape en ambos extremos [Título 49, CFR §192.727(b)]. Esto hace que la línea no sea jurisdiccional.

Siempre que se interrumpa el servicio a un cliente, deberá realizarse una de las siguientes acciones [Título 49, CFR §192.727(d)]:

1. Bloquear la válvula para que permanezca cerrada.
2. Instalar un dispositivo o accesorio en la tubería de servicio o en el ensamble del contador para impedir el flujo de gas (es decir, un tapón con rosca).
3. Desconectar físicamente las tuberías del cliente y sellar los extremos abiertos.

G. Prevención de Ignición Accidental

Deben tomarse medidas para evitar la ignición accidental de gas cuando pueda liberarse una cantidad potencialmente peligrosa de gas, como en caso de mantenimiento o reparación [Título 49, CFR §192.751]. Deben incluirse las siguientes disposiciones:

1. Cuando se ventila una cantidad peligrosa de gas, debe retirarse toda fuente potencial de ignición y debe haber un extintor de incendios siempre disponible.
2. No está permitido soldar o cortar con gas o electricidad componentes de tuberías que contengan una mezcla combustible de gas y aire en la zona de trabajo.

H. Mantenimiento de las Llaves de Válvulas

Una llave de una válvula es aquella que puede aislar una sección del sistema o cortar el servicio a todo el sistema en una situación de emergencia y es necesaria para el funcionamiento seguro del sistema de distribución. El operador debe determinar las llaves de las válvulas e identificarlas en el mapa del sistema. Las llaves de las válvulas deben inspeccionarse, revisarse, lubricarse (cuando sea necesario) y accionarse parcialmente a intervalos no superiores a 15 meses, pero al menos una vez cada año natural [OG CPUC 112-F §143.3]. Se deben mantener registros de mantenimiento de las llaves de las válvulas. [Título 49, CFR §192.603(b)].

I. Medición de la Odorización del Gas

El operador debe realizar un muestreo periódico del gas para garantizar la concentración adecuada de odorante. Esto se hace mediante el uso de un instrumento capaz de determinar el porcentaje de gas en el aire en el que el olor se detecta fácilmente [Título 49, CFR §192.625(f)]. La prueba debe realizarse en el sistema del gasoducto (no en la planta de propano) y preferiblemente en el lugar más alejado de la fuente de propano. La frecuencia del muestreo la determinará el operador. (Nota: la GSRB sugiere que esta actividad se realice al menos cada seis meses). Se deben elaborar y conservar registros [Título 49, CFR §192.603(b)].

J. Supervisión del Control de la Corrosión

Para las tuberías metálicas, el operador debe mantener registros o mapas que muestren la ubicación de las tuberías con protección catódica y las instalaciones relacionadas, como el rectificador y los lechos de ánodos [Título 49, CFR §192.491(a)]. (*Nota: Las tuberías de plástico no requieren protección catódica.*)

El sistema de protección catódica debe probarse al menos una vez cada año natural, con intervalos no superiores a 15 meses, para garantizar un nivel adecuado de protección [Título 49, CFR §192.465(a)]. Para los sistemas marcados, el rectificador también debe inspeccionarse seis veces al año con intervalos no superiores a 2 meses y medio [Título 49, CFR §192.465(b)].

Si alguna parte del sistema de gasoducto tiene tuberías metálicas enterradas sin protección instaladas antes del 1 de agosto de 1971, el operador debe evaluar el gasoducto sin protección en intervalos no superiores a 3 años para determinar la necesidad de instalar una protección catódica. Para los sistemas de distribución, especialmente aquellos con

gasoductos en una zanja común con otras instalaciones, las inspecciones eléctricas son a menudo poco prácticas y pueden resultar prohibitivas desde el punto de vista de los costos. En tales casos, los operadores pueden utilizar los registros de corrosión, reparación de fugas o inspección de fugas de gas para realizar la evaluación trienal de su sistema [Título 49, CFR §192.465(e)].

La supervisión del control de la corrosión también implica la ejecución de los dos siguientes aspectos:

1. Examinar las tuberías subterráneas expuestas. Siempre que se exponga una tubería enterrada, el operador debe examinar la parte expuesta para detectar indicios de corrosión y deterioro del revestimiento. Si se encuentra corrosión o deterioro del revestimiento en la sección expuesta, el operador debe excavar y determinar el alcance total de los daños por corrosión y revestimiento. Se deberá mantener un registro de este examen [Título 49, CFR §192.459].
2. Comprobación de la corrosión atmosférica en tuberías sobre la superficie del suelo. Todas las tuberías sobre la superficie del suelo que no sean líneas de servicio deben someterse a una inspección de corrosión atmosférica una vez cada tres años, sin exceder los 39 meses; las líneas de servicio deben someterse a una inspección de corrosión atmosférica una vez cada cinco años, sin exceder los 63 meses [Título 49, CFR §192.459]. Se deberá mantener un registro de este examen y de los trabajos de reparación [Título 49, CFR §192.491(c)].

El operador debe mantener registros de cada prueba, estudio o inspección, con suficiente detalle para demostrar la idoneidad de la protección [Título 49, CFR §192.491(c)].

K. Inspección de estaciones reguladoras

Si una red de distribución de propano tiene una o más estaciones de regulación que reducen o controlan la presión del gas en la red de distribución, el plan de operación y mantenimiento debe incluir disposiciones para su inspección y verificación. Los reguladores y dispositivos de repuesto deben inspeccionarse una vez al año sin superar los 15 meses [Título 49, CFR §192.739 y §192.743].

La estación reguladora de presión debe inspeccionarse para determinar que:

- Se encuentran en buen estado mecánico;
- Tienen una capacidad y fiabilidad de funcionamiento adecuadas;
- Están configurados para funcionar a la presión correcta;
- Se encuentran debidamente instalados y protegidos del tráfico vehicular, la suciedad, los líquidos, el congelamiento y otras condiciones que pudieran impedir su correcto funcionamiento

Válvulas de Repuesto

Si un sistema de distribución de propano tiene válvulas de repuesto, el plan de operaciones y mantenimiento debe incluir procedimientos para la inspección de los dispositivos de repuesto. El operador deberá garantizar que los dispositivos de descarga tengan capacidad suficiente para proteger las instalaciones a las que están conectados. Esto puede hacerse mediante banco de pruebas, pruebas de los dispositivos de descarga

in situ o mediante revisión y cálculos [Título 49, CFR §192.743].

Cada año, el operador debe verificar que no se han producido cambios en los reguladores de flujo ascendente, como el ajuste de la presión de ajuste, el cambio del orificio o el cambio del tipo de regulador. Si no se produjeron cambios, el operador sólo tiene que revisar y rubricar el cálculo de la capacidad. Si se realiza un cambio, se deben realizar y archivar los nuevos cálculos de capacidad de la válvula de repuesto.

OBSERVACIÓN: sólo las válvulas de repuesto instaladas en las tuberías principales de distribución están sujetas a los requisitos del Título 49, CFR §192.739 y §192.743. Estos requisitos no se aplican a las válvulas de repuesto internas de los reguladores de servicio.

Cualquier persona que realice inspecciones relacionadas con el Título 49, CFR §192.739 o §192.743 debe estar capacitada como operador. El operador debe buscar asistencia técnica de personas calificadas (por ejemplo, contratistas) para cumplir con este requisito, especialmente si es necesario desmontar el regulador o rediseñar la estación. Cualquier documentación proporcionada por un fabricante relacionada con cada tipo de regulador utilizado en el sistema debe conservarse mientras el equipo esté en uso.

SE ADVIERTE AL OPERADOR QUE NO OPERE, MANTENGA O DESMONTE REGULADORES O VÁLVULAS DE REPUESTO SIN HABER RECIBIDO LA CAPACITACIÓN ADECUADA SOBRE DICHOS EQUIPOS POR PARTE DEL FABRICANTE DEL REGULADOR O DE UN CONSULTOR INDEPENDIENTE CALIFICADO.

Se debe mantener un registro de esta inspección anual [Título 49, CFR §192.603(b)]. A continuación, se proporciona un formulario de muestra.

INFORME DE INSPECCIÓN DEL REGULADOR

Nombre del Operador: _____

Ubicación de la Estación Reguladora: _____

Información del Regulador

Marca: _____ Tipo: _____

Tamaño: _____ Tamaño del orificio: _____

Presión nominal: Entrada: _____ Salida: _____

M.A.O.P. del Sistema al que está conectado: _____

Presión de Operación: Entrada: _____ Salida: _____

Presión de bloqueo: _____

Regulador de Monitoreo o Configuración del Repuesto: _____

¿Se accionó el regulador (hasta la apertura total)? Sí No

Estado General de la Estación

Corrosión atmosférica: Sí No

Tubería de Soporte Rígida: Sí No

Guardias de estación: Sí No

Área sin maleza ni césped: Sí No

Capacidad de presión de entrada y salida: _____

Correcciones realizadas: _____

Observaciones: _____

Inspector: _____

Firma: _____ Fecha: _____

Requisitos de Conservación de Registros

A continuación se enumeran los elementos sobre los que deben llevarse registros:

Elemento de mantenimiento:	Intervalo máximo de mantenimiento:
1. Inspección de fugas	Una vez cada 5 años * ¹ , o cada año en un distrito comercial
2. Patrullaje	Dos veces al año, o cada 6 meses en un distrito comercial
3. Mantenimiento de las llaves de válvulas	Una vez al año
4. Control de odorantes	"Periódico"* ²
5. Evaluación del sistema de protección catódica (CP)	Una vez al año
6. Lecturas de voltaje y amperaje del rectificador de CP	Seis veces al año
7. Informes de reparación de fugas (para fugas	Según sea necesario
8. Inspección de tuberías enterradas expuestas	Según sea necesario
9. Corrosión atmosférica	Una vez cada tres años
10. Inspección y prueba de estaciones reguladoras	Una vez al año
11. Revisión del plan de O&M	Una vez al año

*1 Nota: para los gasoductos de acero sin protección catódica, el intervalo es de una vez cada 3 años si se realiza una inspección de fugas en lugar de una inspección eléctrica. Sin embargo, si se da una de las siguientes situaciones, el intervalo **recomendado** es de una vez al año:

- a. El sistema está construido con materiales que tienen tendencia a presentar fugas, como acero al descubierto sin protección, PVC y
- b. hierro fundido.
- c. El gasoducto tiene más de veinte años y existe un ambiente de suelo corrosivo.
- d. Existe un historial de fugas excesivas, cuyas causas no se abordaron.

*2 El operador debe determinar el intervalo en el que se realizarán los controles de odorantes. Este intervalo debe indicarse en el plan de O&M.

(Nota: la GSRB recomienda que se realice esta actividad al menos cada seis meses).

Ejemplo del Cronograma de Mantenimiento y Conservación de Registros

AÑO:	Ene	Feb	Mar	Abr	May	Jun	Jul	Ago	Sep	Oct	Nov	Dic
Encuesta de Fugas (1 año-5 años)												
Patrullaje (2/años)												
Mantenimiento de llaves de válvulas (1/año)												
Control de Odorantes (2/años)												
Evaluación de la protección catódica (1/año)												
CP - Lecturas del rectificador (6/años)												
Corrosión atmosférica (cada 3 años)												
Inspección y prueba de Estaciones Reguladoras (1/año)												
Revisión de Planes de Emergencia y O&M (1/año)												
Mensaje de concientización pública (2/años)												
Calificación de operadores (cada 3 años)												
Informe anual (1/año)												

OBSERVACIÓN: escriba la fecha y las iniciales en las casillas correspondientes cuando se realice la actividad.

LINEAMIENTOS DEL PLAN DE EMERGENCIA

Los operadores de gas deben establecer procedimientos escritos para minimizar los peligros derivados de una emergencia en un gasoducto [Título 49, CFR §192.615(a)]. El plan de emergencia escrito del operador debe contener, como mínimo, los siguientes elementos :

A. Lista de Notificación de Emergencia

El número de teléfono del operador del gasoducto, del departamento de bomberos, de la empresa local de servicio de gas (es decir, SoCalGas, PG&E, etc.), y de cualquier otra persona cuyo servicio pueda ser necesario en caso de emergencia debe ser colocado en un área pública dentro del parque de viviendas móviles [Código de Servicios Públicos 4361(a)]. Con estos lineamientos se incluye un modelo de la *Lista de Notificación de Emergencia*.

Para una mejor coordinación de los procedimientos de emergencia, se recomienda dar instrucciones a todos los residentes para que avisen inmediatamente al operador en caso de emergencia (terremoto, incendio o fuga de gas), independientemente de que hayan llamado a un servicio de emergencia.

B. Plano del Sistema de Distribución de Gas

En el Plan de Emergencia debe incluirse un plano del gasoducto, incluida la ubicación de los tanques, las tuberías principales de gas, las líneas de servicio, los reguladores, las válvulas principales y otras instalaciones del gasoducto [Código de Servicios Públicos §4454.5(a)(1)]. Si las instalaciones de protección catódica no están señalizadas en el plano, el operador debe disponer de otro que indique la ubicación de dichas instalaciones de protección catódica [Título 49, CFR §192.491(a)].

C. Equipo de Emergencia

El equipo adecuado, en particular llaves ajustables o llaves de válvula de tamaño suficiente para accionar las llaves de válvula, debe encontrarse disponible fácilmente en caso de emergencia. El equipo y su ubicación deben especificarse en el Plan de Emergencia [Título 49, CFR §192.615(a)(4)].

D. Procedimientos de Respuesta ante Emergencias

Como mínimo, deben proporcionarse procedimientos escritos para una respuesta rápida y eficaz a las siguientes emergencias [Título 49, CFR §192.615(a)(3)]:

1. Fugas de gas potencialmente peligrosas
2. Posibles catástrofes naturales como terremotos, inundaciones, incendios forestales, desprendimientos de tierras, etc.
(Nota: proporcione procedimientos para las catástrofes aplicables a su sistema).
3. Incendios o explosiones cerca o directamente relacionados con una instalación de gasoducto.

Se sugiere que el operador cuente con un plan de evacuación que aborde los siguientes puntos:

1. Un lugar de evacuación seguro identificado en un mapa, con las rutas de evacuación claramente indicadas.
2. El método para informar a los residentes en caso de evacuación y los métodos para asegurar sus hogares ante diversos tipos de catástrofes.
3. Identificación y consideración de los residentes con necesidades especiales en el procedimiento de evacuación.
4. Un método para verificar que todos los residentes han asegurado y evacuado sus hogares.

E. Procedimientos de Notificación de Incidentes

En caso de que se produzca un incidente que se pueda notificar, el operador deberá informar del incidente lo antes posible, pero en un plazo máximo de 2 horas dentro del horario laboral normal y de 4 horas fuera del horario laboral normal, al Departamento de Transporte de EE.UU., al (800) 424-8802, y a la Comisión de Servicios Públicos de California, a través de su página web <https://ia.cpuc.ca.gov/safetyservices/>. De forma alternativa, el operador puede informar de un incidente a la CPUC vía telefónica al (800) 235-1076.

Un incidente que debe notificarse es un suceso que implica una fuga de gas de un gasoducto y cualquiera de los siguientes:

1. Muerte
2. Una lesión que requiera hospitalización
3. Daños materiales estimados en \$ 50.000¹ o más, o
4. Atención a los medios

Los siguientes sucesos son de notificación obligatoria, incluso sin escape de gas:

5. Presión de gas superior a la Presión de Funcionamiento Máxima Permitida (MAOP, por sus siglas en inglés) del gasoducto causada por el fallo de un dispositivo regulador de presión, o cualquier otro suceso imprevisto
6. Cualquier situación de baja presión en la que el gasoducto pierda el servicio o deba cerrarse debido al fallo de un dispositivo de control de la presión o cualquier otro suceso planificado

Cualquier suceso que sea significativo a criterio del operador, aunque no cumpla los criterios mencionados anteriormente, podrá notificarse [Título 49 CFR §§191.3, 191.5 y GO112-F §122.2].

F. Restablecimiento del Servicio de Gas (o Reconexión)

Si es necesario restablecer el servicio de gas a los residentes debido a un corte o interrupción, una persona capacitada debe seguir los procedimientos adecuados para restablecer el servicio. Debe

¹ \$ 50.000 en daños es el requisito mínimo para un informe de la CPUC. El Departamento de Transporte de EE.UU. exige un informe por daños materiales estimados en \$ 122.000 o más.

especificarse un procedimiento de reconexión y personas capacitadas [Título 49, CFR §192.615(a)(9)]. Se sugiere que el operador consulte con el proveedor de propano para determinar los servicios con los que puede ayudar y sus costos asociados.

G. Capacitación

El personal competente deberá recibir la capacitación necesaria para garantizar que conoce los procedimientos de emergencia descritos en el plan de emergencia [Título 49, del CFR §192.615(b)(2)]. Los operadores deben mantener registros de capacitación.

H. Mensaje de Concientización Pública

Cada operador de un sistema de gas con contador principal debe desarrollar y aplicar un procedimiento escrito para proporcionar a sus clientes, y a las personas que controlen cualquier propiedad en la que se encuentre el sistema que no esté controlada por el operador, un Mensaje de Concientización Pública (PAM, por sus siglas en inglés) dos veces al año (cada seis meses). El operador mantendrá registros que indiquen cómo, cuándo y a quién se distribuyó el PAM. El mensaje de concientización pública debe incluir [Título 49, del CFR §192.616(j)]:

- (1) Una descripción del propósito y la fiabilidad del gasoducto;
- (2) Una descripción general de los peligros del gasoducto y de las medidas de prevención utilizadas;
- (3) Información sobre la prevención de daños;
- (4) Cómo reconocer y responder a una fuga; y
- (5) Cómo obtener información adicional.

A continuación se ofrecen ejemplos de Mensajes de Concientización Pública. Tenga en cuenta que los ejemplos son meramente orientativos. Es responsabilidad del operador del gasoducto garantizar que todos los requisitos se abordan adecuadamente en el PAM.

EJEMPLOS DE MENSAJES DE CONCIENTIZACIÓN PÚBLICA	
1. Una descripción de la finalidad y fiabilidad del gasoducto	
Requisito	Ejemplo
Describir la finalidad del sistema de gasoducto.	<p>El sistema de gasoducto en el "Nombre de la Entidad" es propiedad del titular de la propiedad, el cual se encarga de su funcionamiento y mantenimiento. El sistema de gasoducto está diseñado para distribuir gas natural a los clientes, que se utiliza habitualmente para la calefacción y la cocina.</p> <p>Nota: si hay instalaciones públicas como una piscina, una lavandería o un negocio en la propiedad, el PAM también debe identificar estas y otras instalaciones que utilizan el sistema de gasoducto.</p>
Describir la fiabilidad del gasoducto.	<p>El sistema de gasoducto se opera y mantiene de acuerdo con el Plan de Operaciones y Mantenimiento del propietario, que contiene procedimientos para operar, mantener y supervisar el sistema de forma segura. La Comisión de Servicios Públicos de California inspecciona el sistema del gasoducto para comprobar que cumple con las regulaciones federales.</p>

2. Una descripción general de los peligros del gasoducto y de las medidas de prevención utilizadas	
Requisito	Ejemplo
Describir los peligros asociados al gasoducto.	Puede producirse una fuga en las instalaciones del gasoducto dañado por corrosión, fuerza externa, fenómenos naturales o avería del equipo, etc. Dado que el gas es un producto inflamable, las fugas, en determinadas circunstancias, pueden causar daños.
Describir las medidas preventivas utilizadas.	<p>El sistema de gas se inspecciona para detectar fugas todos los años. Se reparan todas las fugas peligrosas. Se inspeccionan todas las válvulas principales para garantizar que funcionan. El sistema de gas se patrulla de forma rutinaria para garantizar que se detectan y corrigen las condiciones peligrosas, como la corrosión atmosférica, el cuidado inadecuado de los servicios interrumpidos y las líneas de los clientes, el soporte inadecuado de los contadores, los componentes del gasoducto, etc.</p> <p>Nota: si el sistema del gasoducto está protegido catódicamente, explique brevemente que el sistema cuenta con un sistema de protección catódica que protege el gasoducto de la corrosión y que el sistema se supervisa de forma rutinaria para garantizar su efectividad.</p>
3. Información sobre la prevención de daños.	
Requisito	Ejemplo
Describir cómo puede dañarse el gasoducto.	El sistema de gasoducto es susceptible de sufrir daños debido a fuerzas externas como las causadas por excavaciones, tráfico de vehículos o cargas excesivas sobre los conjuntos de contadores. Asimismo, el acceso restringido a las válvulas principales y a los conjuntos de contadores podría tener graves consecuencias en caso de emergencia.
Describir las medidas para evitar daños	<p>El mayor riesgo para los gasoductos subterráneos es el daño causado durante las excavaciones. Incluso un pequeño impacto con el gasoducto podría causar una abolladura o dañar su revestimiento, lo cual provocaría una fuga. Notifíquelo al propietario o a la gerencia antes de excavar. No estacione vehículos cerca de contadores de gas o gasoductos que no tengan barreras de protección. No retire los soportes de los contadores ni coloque objetos pesados encima de los conjuntos de contadores. No restrinja el acceso a la válvula principal o a los conjuntos de contadores.</p> <p>Nota: solicite a los residentes que informen al propietario/la gerencia sobre los contadores de gas que sean vulnerables a daños causados por vehículos o que necesiten asistencia. Los residentes también deben notificar al propietario/la gerencia de otros peligros potenciales que observen.</p>
4. Cómo reconocer y responder a una fuga	
Requisito	Ejemplo
Enumerar formas de reconocer fugas de gas	<p><u>Olor</u>: el gas natural es incoloro, inodoro, insípido y no es tóxico. Un aditivo (Mercaptano) en el gas le confiere un olor característico (similar al de los huevos podridos o al azufre).</p> <p><u>Vegetación</u>: las fugas de gas de un gasoducto subterráneo pueden destruir la vegetación al privar a las raíces de aire y agua. Una mancha</p>

	<p>de vegetación inusualmente seca en una zona verde podría indicar una fuga de gas subterránea.</p> <p>Sonido: un sonido de soplido o silbido podría indicar la presencia de una fuga de gas.</p> <p>Crecimiento similar a un hongo: las fugas de gas en cajas de válvulas, alcantarillas, etc., pueden desarrollar un crecimiento similar a un hongo que generalmente es de color blanco.</p>
Describir cómo actuar en caso de fuga de gas	<p>No encienda objetos como cerillas o cigarrillos, ni utilice ningún dispositivo que pueda generar una chispa, como interruptores eléctricos, teléfonos (móviles y fijos), timbres, automóviles u otros motores, etc. Extinga todas las llamas, evacue el edificio a una distancia segura y apague el gas si es posible. Para informar de una fuga de gas, llame al (número de teléfono de emergencias) e informe al personal especializado de la situación y de la ubicación de la fuga. No realice la llamada telefónica desde la zona donde se encuentra la fuga de gas.</p> <p>Para emergencias con gas, se debe proporcionar un número de teléfono de emergencia donde se pueda localizar al personal competente las 24 horas del día.</p>
5. Cómo obtener información adicional	
Requisito	Ejemplo
Indique el número de teléfono del propietario o gerente, así como otros posibles recursos para obtener más información sobre la seguridad de las tuberías de gas natural.	<p>Para obtener información adicional, póngase en contacto con el propietario/gerente. Visite también los sitios web de la Administración de Seguridad de Gasoductos y Materiales Peligrosos del Departamento de Transporte de EE.UU. (http://www.phmsa.dot.gov) o de la Comisión de Servicios Públicos de California (http://www.cpuc.ca.gov/puc/).</p>

I. Investigación de Accidentes

Cada operador necesita procedimientos para una investigación de todos los accidentes y fallos con el fin de determinar la causa del fallo y minimizar la posibilidad de que se repita [Título 49, CFR §192.617].

EMERGENCIA

LISTA DE NOTIFICACIÓN

Nombre de la entidad: _____

Gerente _____ Teléfono _____

Asistente del Gerente _____ Teléfono _____

Números de emergencia

Departamento de Bomberos _____

Departamento de Policía/Sheriff _____

Ambulancia _____

Proveedor de Propano _____

Compañía Eléctrica _____

Compañía Telefónica _____

Notificación de incidentes:

Comisión de Servicios Públicos de California (800) 235-1076

Departamento de Transporte de EE.UU. (800) 424-8802

Caja de alarma de incendios más cercana

Teléfono público más cercano _____

Hospital más cercano

Dirección _____

Teléfono _____



COMISIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS DE CALIFORNIA
SUBDIVISIÓN DE SEGURIDAD Y FIABILIDAD DEL GAS

**PROCEDIMIENTO DE NOTIFICACIÓN DE INCIDENTES DE GAS PARA
LOS SISTEMAS JURISDICCIONALES DE DISTRIBUCIÓN DE PROPANO**

De conformidad con la Orden General N.º 112-F, cualquier operador jurisdiccional de un sistema de distribución de propano debe notificar ciertos incidentes al gobierno federal y a la Comisión de Servicios Públicos de California (CPUC, por sus siglas en inglés).

Tan pronto como sea posible, **de día** o **de noche**, tras el descubrimiento de cualquiera de los incidentes enumerados a continuación, se debe informar del incidente al Departamento de Transporte de EE.UU. al **1-800-424-8802** y a la CPUC a través de la página web <https://ia.cpuc.ca.gov/safetyevents/>. De forma alternativa, el operador puede informar de un incidente a la CPUC por teléfono al **(800) 235-1076**. Si llama a la CPUC y no obtiene respuesta, deje un mensaje en el contestador.

Incidentes que requieren un informe telefónico.

1. Un suceso que implique un escape de gas de un gasoducto, o de gas natural licuado, gas licuado de petróleo, gas refrigerante o gas de una instalación de LNG y que ocasione la muerte o lesiones al personal que requieran hospitalización.
2. Un suceso que implique un escape de gas de un gasoducto, o de gas natural licuado, gas licuado de petróleo, gas refrigerante o gas de una instalación de LNG y que ocasione daños materiales estimados en \$ 50.000 o más, excluido el costo del gas perdido²
3. Un suceso que implique un escape de gas de un gasoducto, o de gas natural licuado, gas licuado de petróleo, gas refrigerante o gas de una instalación de LNG y que produzca una pérdida de gas involuntaria estimada en tres millones de pies cúbicos o más
4. Incidentes que hayan atraído la atención del público o hayan tenido una cobertura significativa en los medios de comunicación, que se sospeche que implican gas natural o gas propano (LPG), que ocurran en las proximidades de las instalaciones del Operador; independientemente de si las instalaciones del Operador están implicadas o no.
5. Incidentes en los que el fallo de una estación de descarga y limitación de presión, o cualquier otro suceso imprevisto, provoque que la presión del sistema del gasoducto supere su Presión de Operación máxima Admisible (MAOP, por sus siglas en inglés) establecida más la acumulación admisible establecida en el Título 49, CFR § 192.201.
6. Incidentes en los que una condición de baja presión, causada por el fallo de cualquier dispositivo de control de la presión, o cualquier otro suceso imprevisto distinto de los daños relacionados con la excavación, provoque la pérdida de servicio o el cierre de cualquier parte del sistema de gasoductos.

Información que debe facilitarse al notificar un incidente.

1. Nombres del operador y de la persona que realiza la notificación, junto con sus números de

² \$ 50.000 en daños es el requisito mínimo para un informe de la CPUC. El Departamento de Transporte de EE.UU. exige un informe por daños materiales estimados en \$ 122.000 o más

teléfono.

2. Lugar del incidente.
3. Hora del incidente.
4. La cantidad de víctimas mortales y daños personales, si los hubiera.
5. Una descripción del incidente que incluya todos los hechos significativos que el operador conozca y que tengan relación con la causa del incidente y el alcance de los daños.

OBSERVACIÓN: la omisión de la notificación de un incidente, de conformidad con la Orden General N.º 112-F, puede exponer al propietario/operador a medidas regulatorias y sanciones.

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA DE CALIFICACIÓN DEL OPERADOR (OQ, POR SUS SIGLAS EN INGLÉS)

El Título 49, DEL CFR Parte 192 Subparte N- Calificación del personal de Gasoducto entró en vigencia el 26 de octubre de 1999. Requiere que los operadores de gasoductos desarrollen y mantengan un programa de capacitación por escrito para las personas que realizan tareas cubiertas en las instalaciones de gasoductos. El objetivo de esta norma de capacitación es garantizar una mano de obra calificada y reducir la probabilidad y las consecuencias de los incidentes causados por errores humanos [Título 49 CFR §192.805].

Qué es lo que requiere

Las regulaciones requieren que usted prepare y siga un programa escrito de OQ que, como mínimo, incluya las siguientes ocho disposiciones:

1. Identificar las tareas cubiertas (actividades de operación y mantenimiento que afectan a la integridad del gasoducto y que exige el código de seguridad);

"Tareas cubiertas" son aquellas tareas realizadas en el gasoducto que cumplen la prueba de cuatro partes especificada en el Título 49, CFR §192.801(b). Las tareas cubiertas incluyen, entre otras:

- Inspección de fugas: uso de técnicas y equipos adecuados.
 - Mantenimiento de estaciones reguladoras
 - Procedimientos de patrullaje y vigilancia.
 - Vigilancia o mantenimiento de la protección catódica (Nota: los procedimientos de control de la corrosión estipulados en §192.605(b)(2), incluidos los relativos al diseño, la instalación, el funcionamiento y el mantenimiento de los sistemas de protección catódica, deben llevarse a cabo por una persona competente en métodos de control de la corrosión de gasoductos, o bajo su dirección).
 - Pruebas de nivel de odorantes.
 - Pruebas y mantenimiento de válvulas.
 - Técnicas de cartografía y localización de gasoductos.
 - Respuesta a situaciones de inseguridad y utilización del Plan de Emergencia
 - Trabajos de cambio de medidores o reguladores de servicio
2. Evaluación de las personas que realizan las tareas cubiertas para demostrar que están capacitadas. Esto incluye a los propios empleados del operador, así como a los empleados del contratista que realicen una tarea cubierta en el sistema del operador.

Evaluación significa examinar a una persona mediante pruebas escritas, exámenes orales, observación de los empleados mientras realizan la tarea en el puesto de trabajo, en un aula, en un entorno simulado, o cualquier otro método documentado que pueda demostrar que la persona posee los conocimientos, las habilidades y las aptitudes necesarias para realizar la tarea cubierta y reconocer y reaccionar ante las Condiciones Operativas Anormales (AOC,

por sus siglas en inglés) (Nota: la observación del desempeño en el puesto de trabajo no puede utilizarse como único método de evaluación).

Un operador puede revisar y aceptar el Programa de OQ de un contratista para evaluar a los empleados del contratista que realicen cualquier tarea que sea una tarea cubierta dentro del Programa de OQ del operador. Sin embargo, la revisión del Programa de OQ del contratista debe realizarse antes de que el empleado del contratista comience la tarea cubierta. Los registros que confirman la capacitación de los empleados del contratista también deben obtenerse y revisarse por el operador antes de que los empleados particulares comiencen la tarea cubierta en el sistema del operador.

"Condiciones Operativas Anormales (AOC)" significa una condición que puede indicar un mal funcionamiento de un componente o una desviación de las operaciones normales la cual podría:

- a. Indicar una condición que excede los límites de diseño; o
- b. Representar un peligro para las personas, la propiedad o el medio ambiente [Título 49 CFR §192.803].

Por ejemplo, una fuga en un gasoducto es un fallo de funcionamiento de la tubería y puede suponer un peligro para las personas y la propiedad.

3. Permitir que personas no capacitadas realicen una tarea cubierta si se lo indica y observa una persona capacitada;

El programa escrito de OQ debe detallar las condiciones en las que las personas que no reúnen las aptitudes necesarias para realizar una tarea cubierta pueden llevarla a cabo con la supervisión y observación directas de una persona debidamente preparada. La supervisión desde una ubicación remota no es aceptable.

4. Evaluar a una persona si hay motivos para creer que su desempeño en una tarea cubierta contribuyó a un incidente;

El programa escrito de OQ debe especificar que el operador re-evaluará a las personas cuyo desempeño de una tarea cubierta pueda haber contribuido a un accidente. Asimismo, el programa de OQ debe especificar el proceso utilizado para re-valorar al individuo.

5. Evaluar a una persona si existen motivos para creer que ya no está capacitada para realizar una tarea cubierta;

El programa escrito de OQ debe incluir disposiciones sobre cómo re-evaluar a las personas para las cuales existen algunas razones para creer que ya no están capacitadas para realizar una tarea cubierta. El plan también debe incluir algunas orientaciones para que los supervisores reconozcan y reaccionen ante comportamientos que desencadenarían estas disposiciones. Estas podrían incluir la observación de individuos que no siguen los procedimientos o de aquellos con lesiones/enfermedades que reducen las habilidades motoras.

6. Comunicar los cambios que afectan a las tareas cubiertas a las personas que las realizan;

El programa de OQ debe especificar cómo se comunican los cambios de planes, políticas, procedimientos, normativas o equipos a las personas que realizan las tareas cubiertas.

7. Establecer intervalos de re-evaluación;

Las personas que realicen tareas cubiertas deben ser re-evaluadas periódicamente. Los intervalos de re-evaluación deben basarse en factores como:

- La frecuencia con la que se realiza la tarea cubierta. Un desempeño más frecuente puede justificar intervalos de re-evaluación más prolongados;
- La complejidad de la tarea cubierta. Las tareas más complejas pueden requerir intervalos de re-evaluación más cortos; y
- Cuáles podrían ser las consecuencias si la tarea se realiza de forma incorrecta. Si las consecuencias de un mal desempeño son catastróficas, se justifican intervalos de re-evaluación más cortos.

Los intervalos de re-evaluación deben estar claramente identificados en el programa de OQ. No es necesario que los métodos de re-evaluación sean los mismos que los de la calificación inicial.

8. Describa cómo se utilizará la capacitación en el programa de OQ cuando corresponda (nuevas contrataciones, capacitación de actualización para empleados existentes que se transfieren a nuevos puestos o reprobaban las re-evaluaciones, etc.).

Además de estos requisitos mínimos, el programa escrito de OQ debe:

1. Nombrar a la persona responsable de garantizar que se cumplan los requisitos del plan;
2. Identificar los registros necesarios para llevar a cabo el programa y dónde se conservarán.

Qué tipos de registros son necesarios

Un operador debe mantener registros para probar que se está siguiendo el programa escrito de OQ. Para cada persona que realice una tarea cubierta en su sistema, un operador debe poder presentar un registro de la fecha en que la persona aprobó cada evaluación requerida para cada tarea cubierta que la persona realice, las tareas para las que la persona está calificada y el método utilizado para su calificación. También deben conservarse registros de las re-evaluaciones por causa justificada, posteriores a incidentes y cuando así lo exijan los intervalos de re-evaluación.

Cómo obtener más información

En el sitio web del Departamento de Transporte puede consultarse una guía para preparar un Programa de Calificación de Operadores para sistemas de distribución más pequeños:
<https://www.phmsa.dot.gov/training/pipeline/small-lp-gas-operator-oq-guide-august-2016>

La Oficina de Seguridad y Fiabilidad del Gas seguirá incluyendo los requisitos de calificación de los operadores en sus talleres organizados conjuntamente con el Departamento de Transporte de EE.UU. Si tiene alguna pregunta, puede ponerse en contacto con la Oficina de Seguridad y Fiabilidad del Gas por correo postal en la siguiente dirección:

Comisión de Servicios Públicos de California
505 Van Ness Avenue
San Francisco, CA 94102
Atención: GSRB - Programa de Seguridad del Gas